

Recurso de Reposición

Catalina García Ballén <cgarcia@ti-ingenieria.com>

Jue 1/10/2020 5:11 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (6 MB)

Doc1.pdf; 20201001_170408.jpg;

Buena tarde. Reenvío correo que fue enviado el día 29 Octubre encontrándose dentro del término de ejecutoria y reenviando el pantallazo del envío inicial

----- Mensaje original -----

De: JHON GARZON <jm.garzon.rico@gmail.com>

Para: Catalina Garcia <cgarcia@ti-ingenieria.com>

Fecha: 01/10/2020 5:02 PM

Asunto: Fwd: Recurso de Reposición

----- Mensaje reenviado -----

De: **JHON GARZON** <jm.garzon.rico@gmail.com>

Fecha: miércoles, 30 de septiembre de 2020

Asunto: Recurso de Reposición

Para: ccto23bt@cendoj-ramajudicial.gov.co

Adjunto me permito enviar recurso de reposición

--

Cordialmente,

JHON MARCEL GARZON RICO

--

Cordialmente,

130

JHON MARCEL GARZON RICO

131

Enviados



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **ccto23bt@cendoj-ramajudicial.gov.co** porque no se ha encontrado el dominio **cendoj-ramajudicial.gov.co**. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

```
DNS Error: 421474 DNS type 'mx' lookup of cendoj-ramajudicial.gov.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cendoj-ramajudicial.gov.co
```



137

Señor

JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá

REF. PROCESO 110013103023201974200
RESTITUCION INMUEBLE Y EJECUTIVO
CONTRA JHON MARCEL GARZON RICO

JHON MARCEL GARZON RICO, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, me dirijo a ustedes para **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION** en contra de los autos proferidos el día 24 de Septiembre de 2020 y fijados en estado el 25 de septiembre de 2020, mediante los cuales se declara CERRADO el proceso citado en referencia, por falta de objeto, sin pronunciarse ni sobre el Derecho de Petición que prevé el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, ni sobre la solicitud de NULIDAD interpuesta por mí, por la Violación al Debido Proceso, Derecho de Defensa, los cuales envié a su Despacho por este medio.

Tal como lo expuse nunca fui notificado por ese Despacho de la demanda, admisión de la misma, y por el contrario hubo una acción mal intencionada de parte de la Abogada Apoderada de la parte Demandante, cuando dijo que así me llegara alguna citación del Juzgado no me presentara porque ella desde el mes de Noviembre iba a tramitar la terminación del proceso teniendo en cuenta que yo ya estaba al día. Por eso y confiando que esa Abogada actuaba de buena fé, nunca nos acercamos al Juzgado porque según ella ya se había terminado y estaba archivado; solo volvimos a hablar con ella cuando el Banco me informó que no me podían seguir reciendo las cuotas que venia pagando mensualmente porque debía era entregar el apartamento, pues ya había sentencia del Juzgado que así lo ordenaba.

En ese momento me enteré de la existencia del proceso y sus consecuencias, razón por las cuales presenté las acciones que menciono en el párrafo primero de este RECURSO; procedí a entregar el apartamento para evitar que en plena PANDEMIA mis hijos mi esposa y yo fuéramos lanzados a la calle, sin haber tenido conocimiento de tal proceso y sus decisiones.

Por lo anterior, solicito se REVOQUEN los autos de fecha 24 de Septiembre de 2020 y se me permita ejercer el Derecho de Defensa y el Debido Proceso que me fue vulnerado.



JHON MARCEL GARZON RICO
C.C. 79958478
e.mail. jm.garzon.rico@gmail.com

el anterior ESCRITO DE Reposición fue presentado
EN TIEMPO y a disposición de la
contraparte por un periodo de (3) días. Se fija
en lista hoy 26 OCT. 2020 siendo las 8 a. m.
Corre el traslado los días 27, 28, 29 de octubre de 2020

Secretario